

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Subdirección General de Administración y Finanzas.  
Dirección de Administración.  
Unidad de Servicios de Personal.  
Departamento de Relaciones Laborales.  
C I R C U L A R No. 112.  
Oaxaca de Juárez, Oax., 08 de octubre de 2020.

**CC. SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,  
COORDINADORES GENERALES,  
JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS,  
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,  
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTOS  
P R E S E N T E .**

Para dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos celebrados en la reunión llevada a cabo el 21 de septiembre de 2020, con el C. Gobernador del Estado y autoridades de los Servicios de Salud para dar solución al pliego de peticiones que formula la Sección Sindical No. 35, del S.N.T.S.A, en la que se acordó que derivado de la pandemia originada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19,) considerando que se trata de una enfermedad grave de atención primaria y que durante esta epidemia los trabajadores de la salud han redoblado esfuerzos poniendo en riesgo su vida, para dar sostenibilidad al Sistema de Salud Pública, por ende es necesario valorar su dedicación, entereza y profesionalismo, por lo que a fin de otorgar un reconocimiento, así como estimular a dicho personal, por única ocasión se otorgarán 10 días de vacaciones extraordinarias a todos los trabajadores de este Organismo, bajo el siguiente esquema:

- 1.- Para otorgar dicho beneficio se deberá considerar la asistencia y permanencia de los trabajadores, durante el período de la contingencia, la cual será validada por el área de Recursos Humanos de cada unidad.
- 2.-Tambien se considerará al personal que habiendo contraído la enfermedad, haya regresado a laborar pasando el tiempo de aislamiento.
- 3.- No se considerará para este beneficio a los trabajadores que hayan permanecido en resguardo domiciliario.
- 4.- Una vez que se valide dicha información las áreas de Recursos Humanos deberán establecer roles de forma escalonada con la finalidad de no descuidar los servicios.
- 5.- La vigencia de este periodo vacacional único, será de 6 meses a partir de la publicación de la presente y no podrá ser acumulativo con otros derechos que tengan los trabajadores.

/pnj/es/xu:qob:expeo:pnj/es/www

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

6.- Los Jefes de Recursos Humanos de cada unidad, deberán enviar al Departamento de Relaciones Laborales la relación de los trabajadores que recibirán dicho beneficio indicando la fecha del período a disfrutar.

De igual forma resulta necesario reiterar que el otorgamiento de estas vacaciones sería por única ocasión toda vez que no están contempladas dentro de la normatividad.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTRO. DAVID CONCHA SUÁREZ.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.**



C.f.p- Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.

Lic. Elena Elizabeth de la Rosa Revilla.- Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O.- Idem.

C.P. Samuel Alba de Jesús.- Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los S.S.O.- Idem.

Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del SNTSA.- Idem.

C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del SNTSA.- Idem.

C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del SNTSA.- Idem.

Lic. Alejandro Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del SNTSA.- Idem.

SAJ\*GAAG\*NAP\*BIER.

/pn/es/xlu:qob:ejexeo:pn/es:www